

**JAPÓN - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE MEMORIAS
DINÁMICAS DE ACCESO ALEATORIO
PROCEDENTES DE COREA**

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 28 de noviembre de 2007, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de enviarle el informe del Órgano de Apelación sobre el asunto *Japón - Derechos compensatorios sobre memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea*, WT/DS336/AB/R. Este informe se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio a las 16 h del día de hoy, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Es un documento de carácter confidencial hasta el momento de su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación son: el Sr. David Unterhalter, como Presidente de la Sección, y el Sr. A.V. Ganesan y yo mismo, como Miembros.
